



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA

Municipio de Cajicá

### RESOLUCION No. 179 (20 DE MARZO DE 2012)

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA No. 001 de 2012- SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, CUYO OBJETO ES: ADQUIRIR LOS ELEMENTOS DE PAPELERÍA CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAJICÁ, A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y EL CIDT-POLITÉCNICO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ; BAJO LA MODALIDAD DE SUMINISTRO.**

El Alcalde Municipal de Cajicá, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 136 de 1994, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008,

#### CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 de la Constitución Nacional establece que *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."*;

Que EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, a través de la Gerencia de Desarrollo Administrativo, realizó el estudio de conveniencia y oportunidad cumpliendo con lo establecido de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 3º del Decreto 2474 de 2008, en el cual se establece claramente la obligación de elaborar con precisión los estudios previos, en este caso tendientes a satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es: "ADQUIRIR LOS ELEMENTOS DE PAPELERÍA CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAJICÁ, A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y EL CIDT-POLITÉCNICO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ; BAJO LA MODALIDAD DE SUMINISTRO".

Que se dio aplicación a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008, aplicando la modalidad de Selección Abreviada – Subasta Inversa Presencial para la adquisición de elementos de características técnicas uniformes y de común utilización, de acuerdo a lo dispuesto en el literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que EL MUNICIPIO DE CAJICA de acuerdo a lo ordenado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 2474 de 2008, convocó a la ciudadanía en general, en especial a las veedurías ciudadanas.

Que se elaboraron los Estudios previos requeridos con las formalidades establecidas en el Artículo 3 del Decreto 2474 de 2008.

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el Portal del SECOP desde el día 24 de Febrero de 2012.

Que NO se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que el pliego de condiciones definitivo fue publicado el día 2 de Marzo de 2012, junto con la Resolución de Apertura correspondiente.

Que para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva previsto en el Artículo 29 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como a lo establecido en el Decreto 2474 de 2008, en los pliegos de condiciones se establecieron claramente los criterios de selección objetiva, ponderación y la forma como habían de calificarse las propuestas.

 ¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!  
Calle 2 No. 4-07 Tel: 8795356 Fax. Ext. 128  
www.cajica.gov.co



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA

### Municipio de Cajicá

Que se realizó Audiencia de Aclaración de Pliegos y de Tipificación, Estimación y Asignación de Riesgos el día 5 de Marzo de 2012, sin que ningún proponente se hiciera presente.

Que durante el término de presentación de propuestas se presentaron observaciones y aclaraciones al pliego definitivo, los cuales fueron respondidas mediante documentos publicados en el Portal del SECOP los días 6 y 8 de Marzo de 2012.

Que como se había establecido en el Cronograma Definitivo, el cierre de presentación de propuestas del presente proceso de selección se realizó el día 9 de Marzo de 2012, presentándose CATORCE (14) PROPUESTAS correspondientes a los siguientes proponentes:

No.	Oferente
1	Papelería Los Lagos Ltda.
2	Comercializadora Ferlag Ltda.
3	Servincoop Cta
4	Talento Comercializadora S.A.
5	Diana Milena Leguizamón Leal
6	Offimonaco S.A.
7	Uniples S.A.
8	Soluciones de Oficina y Suministros S.A.S.
9	La Gran Papelera Ltda.
10	Office Grafics Ltda.
11	Comercial MCL Ltda.
12	Sumimas S.A.S
13	Key Market S.A.
14	Institucional Star Services Ltda.

Que las propuestas presentadas fueron debidamente evaluadas así: Jurídica, técnica, y financieramente.

Que el informe de evaluación fue publicado el día 13 de Marzo de 2012, estando a disponibilidad de los oferentes durante tres (03) días hábiles y hasta el día 16 de Marzo de 2012, en el portal único de contratación: <http://www.contratos.gov.co>.

Que en el término propuesto, NINGUNO de los proponentes presentó observaciones a la evaluación publicada.

Que en el término propuesto hasta el día Viernes 16 de Marzo de 2012, se subsanaron los documentos correspondientes solicitados por algunos proponentes, quedando el informe consolidado de proponentes habilitados para participar en la Audiencia de Subasta Inversa Presencial, así:

	OFERENTE	ASPECTOS JURÍDICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	ASPECTOS TÉCNICOS	OBSERVACIÓN
1	PAPELERIA LOS LAGOS LTDA	VIABLE JURIDICAMENTE	VIABLE FINANCIERAMENTE	VIABLE TÉCNICAMENTE	HABILITADA
2	COMERCIALIZADORA FERLAG LTDA.	NO VIABLE JURIDICAMENTE, No subsanó	VIABLE FINANCIERAMENTE	NO VIABLE TÉCNICAMENTE; No subsanó	NO HABILITADA
3	SERVINCOOP CTA	NO VIABLE JURIDICAMENTE, No subsanó	NO VIABLE FINANCIERAMENTE	NO VIABLE TÉCNICAMENTE; No subsanó	NO HABILITADA

 **¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!**  
 Calle 2 No. 4-07 Tel: 8795356 Fax. Ext. 128  
[www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA

### Municipio de Cajicá

4	TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.	VIABLE JURIDICAMENTE	VIABLE FINANCIERAMENTE	VIABLE TÉCNICAMENTE	HABILITADA
5	DIANA MILENA LEGUIZAMÓN LEAL	NO VIABLE JURIDICAMENTE, No subsanó	NO VIABLE FINANCIERAMENTE	NO VIABLE TÉCNICAMENTE; No subsanó	NO HABILITADA
6	OFFIMÓNACO S.A.S.	VIABLE JURIDICAMENTE	VIABLE FINANCIERAMENTE	NO VIABLE TÉCNICAMENTE; No subsanó, allegó copia de contratos y actas de liquidación de contratos diferentes a los aportados inicialmente con la oferta	NO HABILITADA
7	OFFICE GRAFICS LTDA.	VIABLE JURIDICAMENTE	VIABLE FINANCIERAMENTE	VIABLE TÉCNICAMENTE	HABILITADA
8	COMERCIAL MCL LTDA	VIABLE JURIDICAMENTE	VIABLE FINANCIERAMENTE	VIABLE TÉCNICAMENTE	HABILITADA
9	SUMIMAS SAS	VIABLE JURIDICAMENTE	VIABLE FINANCIERAMENTE	NO VIABLE TÉCNICAMENTE; No subsanó, solo allegó copia de los contratos certificados y no sustentó la liquidación de los mismos	NO HABILITADA
10	KEY MARKET SA	VIABLE JURIDICAMENTE	VIABLE FINANCIERAMENTE	NO VIABLE TÉCNICAMENTE; Sólo subsanó la oferta técnica, no subsanó la liquidación de los contratos certificados, allegó copia de certificaciones de contratos diferentes a los aportados inicialmente con la oferta	NO HABILITADA
11	INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA	VIABLE JURIDICAMENTE	VIABLE FINANCIERAMENTE	VIABLE TÉCNICAMENTE	HABILITADA
12	UNIPLES SA	VIABLE JURIDICAMENTE	VIABLE FINANCIERAMENTE	VIABLE TÉCNICAMENTE	HABILITADA
13	SOS SOLUCIONES DE OFICINAS Y SUMINISTROS SAS	VIABLE JURIDICAMENTE	VIABLE FINANCIERAMENTE	VIABLE TÉCNICAMENTE	HABILITADA
14	LA GRAN PAPELERA LTDA	VIABLE JURIDICAMENTE	VIABLE FINANCIERAMENTE	NO VIABLE TÉCNICAMENTE; No subsanó, solo allegó copia de los contratos certificados y no sustentó la liquidación de los mismos	NO HABILITADA

Que como resultado de observaciones y solicitudes presentados por los oferentes, el día Martes 20 de Marzo de 2012, el Municipio de Cajicá por intermedio de su Comité Evaluador modifico el informe de evaluación consolidado de proponentes habilitados así:

	OFERENTE	ASPECTOS JURÍDICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	ASPECTOS TÉCNICOS	OBSERVACIÓN
1	PAPELERIA LOS LAGOS LTDA	VIABLE JURIDICAMENTE	VIABLE FINANCIERAMENTE	VIABLE TÉCNICAMENTE	HABILITADA


**PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!**  
 Calle 2 No. 4-07 Tel: 8795356 Fax. Ext. 128  
[www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA

### Municipio de Cajicá

2	COMERCIALIZADORA FERLAG LTDA.	VIABLE JURIDICAMENTE	VIABLE FINANCIERAMENTE	VIABLE TÉCNICAMENTE	HABILITADA
3	SERVINCOOP CTA	NO VIABLE JURIDICAMENTE, No subsanó	NO VIABLE FINANCIERAMENTE	NO VIABLE TÉCNICAMENTE; No subsanó	NO HABILITADA
4	TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.	VIABLE JURIDICAMENTE	VIABLE FINANCIERAMENTE	VIABLE TÉCNICAMENTE	HABILITADA
5	DIANA MILENA LEGUIZAMÓN LEAL	NO VIABLE JURIDICAMENTE, No subsanó	NO VIABLE FINANCIERAMENTE	NO VIABLE TÉCNICAMENTE; No subsanó	NO HABILITADA
6	OFFIMÓNACO S.A.S.	VIABLE JURIDICAMENTE	VIABLE FINANCIERAMENTE	NO VIABLE TÉCNICAMENTE; No subsanó, allegó copia de contratos y actas de liquidación de contratos diferentes a los aportados inicialmente con la oferta	NO HABILITADA
7	OFFICE GRAFICS LTDA.	VIABLE JURIDICAMENTE	VIABLE FINANCIERAMENTE	VIABLE TÉCNICAMENTE	HABILITADA
8	COMERCIAL MCL LTDA	VIABLE JURIDICAMENTE	VIABLE FINANCIERAMENTE	VIABLE TÉCNICAMENTE	HABILITADA
9	SUMIMAS SAS	VIABLE JURIDICAMENTE	VIABLE FINANCIERAMENTE	NO VIABLE TÉCNICAMENTE; No subsanó, solo allegó copia de los contratos certificados y no sustentó la liquidación de los mismos	NO HABILITADA
10	KEY MARKET SA	VIABLE JURIDICAMENTE	VIABLE FINANCIERAMENTE	NO VIABLE TÉCNICAMENTE; Sólo subsanó la oferta técnica, no subsanó la liquidación de los contratos certificados, allegó copia de certificaciones de contratos diferentes a los aportados inicialmente con la oferta	NO HABILITADA
11	INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA	VIABLE JURIDICAMENTE	VIABLE FINANCIERAMENTE	VIABLE TÉCNICAMENTE	HABILITADA
12	UNIPLES SA	VIABLE JURIDICAMENTE	VIABLE FINANCIERAMENTE	VIABLE TÉCNICAMENTE	HABILITADA
13	SOS SOLUCIONES DE OFICINAS Y SUMINISTROS SAS	VIABLE JURIDICAMENTE	VIABLE FINANCIERAMENTE	VIABLE TÉCNICAMENTE	HABILITADA
14	LA GRAN PAPELERA LTDA	VIABLE JURIDICAMENTE	VIABLE FINANCIERAMENTE	VIABLE TÉCNICAMENTE	HABILITADA

Que se celebró la Subasta Inversa presencial con NUEVE (09) proponentes habilitados el día Martes 20 de Marzo de 2012, como consta en el acta correspondiente.

Que del desarrollo de la Audiencia Pública de Subasta Inversa Presencial resultó que el proponente COMERCIAL MCL LTDA presentó la oferta más baja luego de dos lances válidos.



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA

### Municipio de Cajicá

Que el Comité Evaluador sugiere al Ordenador del Gasto adjudicar el presente proceso de Selección Abreviada No. 001 de 2012- Subasta Inversa al proponente COMERCIAL MCL LTDA, identificada con el Nit No. 800.200.968-4 y con domicilio principal en la Carrera 9 A No. 60-91 Piso 2 y representada legalmente por ALFONSO BOCANEGRA ANDRADE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.201.648,00 y por un valor total del contrato de NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE \$ 95.900.000,00.

Que del análisis de la oferta evaluada técnica, jurídica, financiera y económicamente por el Comité Evaluador y considerando su sugerencia, el Alcalde Municipal procede a adoptar la decisión que corresponda y la notificación a los presentes de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar la Selección Abreviada No. 001 de 2012- Subasta Inversa Presencial, cuyo objeto es ADQUIRIR LOS ELEMENTOS DE PAPELERÍA CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAJICÁ, A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y EL CIDT-POLITÉCNICO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ; BAJO LA MODALIDAD DE SUMINISTRO al proponente COMERCIAL MCL LTDA, identificada con el Nit No. 800.200.968-4 y con domicilio principal en la Carrera 9 A No. 60-91 Piso 2 y representada legalmente por ALFONSO BOCANEGRA ANDRADE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.201.648,00 y por un valor total del contrato de NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE \$ 95.900.000,00.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Notificar la resolución de conformidad con lo establecido en el Artículo 9°. de la Ley 1150 de 2007 y el Código Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO.** - Conceder un término de Tres (03) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para que el oferente favorecido, suscriba el contrato correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

**ARTÍCULO QUINTO.-** Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno por la vía gubernativa. Art. 77 de la ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

### Notifíquese, Comuníquese y cúmplase.

Expedida en el despacho de la Alcaldía Municipal de Cajicá, a los VEINTE (20) días del mes de Marzo de dos mil doce (2012).

**OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE**  
Alcalde Municipal

Elaboró: Daniel Ayala - Profesional Universitario.  
Revisó: Patricia Palomo - Asesora Externa.  
Aprobó: Ricardo Sánchez - Gerente de Desarrollo Administrativo.

**PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!**  
Calle 2 No. 4-07 Tel: 8795356 Fax. Ext. 128  
[www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)